

núm. 4550-C, concepto Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D., período 1991, incoada al obligado tributario de referencia.

Resultando que las oportunas comprobaciones e investigaciones del Inspector Actuario dieron lugar a que se extendiera el Acta citada en el encabezamiento que recoge el hecho imponible, así como su calificación como infracción tributaria grave, proponiendo la correspondiente liquidación de la deuda tributaria de cuantía 1.430.501 ptas., firmándose por el actuario acompañada del preceptivo informe ampliatorio. Fue publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 18 de febrero de 1995.

Resultando que el obligado tributario, una vez transcurrido el plazo de 15 días a que alude el art. 57.2 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, no ha presentado alegaciones acerca de los posibles errores o inexactitudes de la prueba preconstituida y sobre la propuesta de liquidación contenida en el Acta, ni ha expresado su conformidad o disconformidad sobre las mismas.

Vistos los preceptos de la Ley 230/1963 de 28 de diciembre, General Tributaria, modificada parcialmente por Ley 10/1985 de 26 de abril, el Reglamento de la Inspección de los Tributos, aprobado por R.D. 939/1986 de 25 de abril, y los demás preceptos de general aplicación.

Considerando que el Inspector que suscribe es competente para dictar este acto administrativo, según disposiciones de creación de cargo, de su nombramiento por la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, concordes con lo dispuesto en los artículos 56 y 60 del vigente Reglamento General de la Inspección de los Tributos.

Procede por todo lo que antecede practicar al contribuyente de referencia la siguiente:

### LIQUIDACION

Base imponible: 8.300.000.

Cuota: 498.000.

Intereses Demora: 185.501.

Deuda Tributaria: 683.501.

Procede pase a la Intervención de Hacienda, a los efectos reglamentarios.

Se advierte expresamente al obligado tributario que la liquidación practicada tiene carácter provisional y a cuenta de la que en definitiva se dicte tras la aprobación del Proyecto de Ley de Reforma Parcial de la Ley General Tributaria, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes con fecha 5.12.1994, y cuya aplicación una vez aprobado, en lo que resulte favorable al contribuyente, estaría condicionada a que el acto administrativo de imposición de sanción no hubiera alcanzado firmeza.

Lo que notifico a Vd. advirtiéndole que contra la anterior liquidación podrá interponer Recurso de Reposición ante esta Inspección Territorial o Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la recepción de la presente comunicación.

Queda asimismo, advertido de su obligación de ingresar el total de la Deuda Tributaria anteriormente liquidada en la Tesorería General de la Junta de Andalucía, o a través de Banco o Caja de Ahorros, dentro del plazo que señala el art. 20.2 del Reglamento General de Recaudación (según redacción del R.D. 338/85 de 15 de marzo) para las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior; y para las notificadas entre los días 16 y último de cada mes,

desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Vencido el plazo voluntario sin haber satisfecho la deuda, se procederá a su exacción por vía de apremio».

Lo que se publica para conocimiento del/la interesado/a.

Huelva, 19 de abril de 1995.- El Jefe del Servicio, Andrés Bravo Madrid.

### NOTIFICACION del Servicio de Inspección de la Delegación Provincial de Huelva.

Por la presente se le hace saber al contribuyente que a continuación se relaciona:

Contribuyente: Carballo Gestido, Alicia.  
Domicilio: C/ Ginés Martín núm. 6 (Huelva).  
NIF: 29.284.095-N.

Que por el Organismo gestor citado se practica la siguiente notificación:

Con fecha 12 de abril de 1995, el Jefe del Servicio de Inspección incoa al amparo del art. 146 de la Ley General Tributaria, Acta modelo A05, número 2910-C, concepto Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y ejercicio 1991, al existir las siguientes pruebas preconstituidas del hecho imponible:

1.º Escritura Pública número 2113 de 23.7.1991, del notario Sr. Velasco Casas.

2.º Certificado del Servicio de Gestión de Ingresos, proponiéndose a la vista del hecho imponible realizado al amparo del art. 19.1 del Texto Refundido del impuesto citado de 30.12.1980, la siguiente liquidación:

Base Imponible: 2.500.000.

Cuota resultante: 25.000.

Intereses de demora: 11.030.

Sanción: 37.500.

Deuda Tributaria: 73.530.

La Inspección notifica al interesado que con este Acta se inicia el expediente a que se refiere el apartado 2.º del art. 146 de la Ley General Tributaria, pudiendo alegar ante el Inspector Territorial, en el plazo de quince días hábiles a partir de la notificación del Acta, lo que estime oportuno acerca de los posibles errores o inexactitudes de la prueba reseñada y sobre la propuesta de liquidación que la misma contiene, expresando su conformidad o disconformidad sobre una o ambas cuestiones.

Dentro del mes siguiente al plazo para formular alegaciones, el Inspector Territorial dictará el Acto Administrativo que proceda.

La Inspección advierte al interesado que, si presta conformidad a la propuesta de liquidación contenida en el Acta, la sanción pecuniaria se reducirá en 50 puntos porcentuales. Se informa expresamente al obligado tributario de la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de fecha 5.12.1994 del Proyecto de Ley de Reforma Parcial de la Ley General Tributaria, cuya publicación una vez aprobado, en lo que resulte favorable al contribuyente, estaría condicionada a que el acto administrativo de imposición de sanción no hubiera alcanzado firmeza.

La presente Acta, con el carácter de previa, así como el informe ampliatorio, se encuentra en el Servicio de Inspección citado a disposición del/la interesado/a.

Lo que se publica para conocimiento del/la interesado/a.

Huelva, 19 de abril de 1995.- El Jefe del Servicio, Andrés Bravo Madrid.

ANUNCIO de la Oficina Liquidadora de San Roque, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se relacionan, como interesados en los expedientes relativos al Impuesto sobre las Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados que al resultar en el expediente de comprobación de valores practicado por los técnicos de esta administración una diferencia en relación con el declarado superior a dos millones de pesetas y excediendo a su vez en más del 20% con respecto a éste, resulta de aplicación lo previsto en el artículo 14.7 de la Ley del Impuesto. Teniendo para transmitente y adquirente perjuicio de la liquidación que corresponda por la modalidad «transmisiones patrimoniales onerosas» las repercusiones tributarias de los incrementos patrimoniales derivados de transmisiones a título lucrativo.

Contra la notificación que se practique podrá interponer recurso de reposición ante este organismo, o reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles desde su publicación sin perjuicio de poder solicitar tasación pericial contradictoria.

1. 1.227/90.

Gáden Holding España, S.A.

Solar en el Polígono del Zabal del término de La Línea.

V. declarado: 500.000 ptas.

V. comprobado: 6.000.000 ptas.

2. 1.227/90.

Domínguez Villero, Manuel.

Solar en el Polígono del Zabal del término de La Línea.

V. declarado: 500.000 ptas.

V. comprobado: 6.000.000 ptas.

3. 1.622/91.

Ruiz Montero, Pedro.

Casa en calle Duque de Tetuán del término de La Línea.

V. declarado: 3.200.000 ptas.

V. comprobado: 5.612.000 ptas.

4. 1.622/91.

De la Rosa Pacheco, José.

Casa en calle Duque de Tetuán del término de La Línea.

V. declarado: 3.200.000 ptas.

V. comprobado: 5.612.000 ptas.

5. 677/92.

Olveira Nieto, Silvia.

Vivienda en Manuel de Falla del término de La Línea.

V. declarado: 5.749.219 ptas.

V. comprobado: 8.403.780 ptas.

6. 677/92.

Peña Pérez, Manuel Jesús.

Vivienda en Manuel de Falla del término de La Línea.

V. declarado: 5.749.219 ptas.

V. comprobado: 8.403.780 ptas.

7. 240/94.

Santiago Campos, José Miguel.

1. Local Callejón de Mesa del término de La Línea.

2. Vivienda en Avda. María Guerrero del término de La Línea.

3. Vivienda en Avda. María Guerrero del término de La Línea.

1. V. declarado: 600.000 ptas.

V. comprobado: 1.013.760 ptas.

2. V. declarado: 3.500.000 ptas.

V. comprobado: 8.169.399 ptas.

3. V. declarado: 9.000.000 ptas.

V. comprobado: 13.669.399 ptas.

8. 240/94.

Durán Ocaña, Eugenia.

1. Local Callejón de Mesa del término de La Línea.

2. Vivienda en Avda. María Guerrero del término de La Línea.

3. Vivienda en Avda. María Guerrero del término de La Línea.

1. V. declarado: 600.000 ptas.

V. comprobado: 1.013.760 ptas.

2. V. declarado: 3.500.000 ptas.

V. comprobado: 8.169.399 ptas.

3. V. declarado: 9.000.000 ptas.

V. comprobado: 13.669.399 ptas.

San Roque, 5 de abril de 1995.- El Delegado, Gregorio López Martínez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Granada, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se practican las mismas mediante este anuncio, comunicando a los contribuyentes los procedimientos de actuación aplicables a cada caso que se indica.

Liquidaciones.

El importe de las mismas deberá ser ingresado en la Sección de Caja de esta oficina tributaria, en metálico o por abonaré, cheque nominativo a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, o talón de cuenta bancaria o caja de ahorros debidamente conformados, o por giro postal tributario, teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones aparece en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía entre los días 1 al 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo. Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, dicho plazo termina el 20 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo.

El impago de la deuda tributaria en los plazos indicados motivará la incursión automática en el recargo del 20% de apremio.

Contra las liquidaciones pueden interponerse recurso de reposición ante esta oficina tributaria, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Valoraciones.

Caso de no estar conforme con el valor comprobado por los servicios de valoración de esta oficina, el interesado puede presentar recurso de reposición ante esta Delegación Provincial o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de